



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 20 -2023 - MDC

Calana, 11 de mayo de 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004 de fecha 11 de mayo del 2023, se trató como punto de agenda la aprobación de la Donación de cuatro cocinas, en el contexto del Plan de Trabajo denominado: "HOMENAJE A LA MADRE CALANEÑA - 2023".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Inciso 25 del Art. 09° Atribuciones de Concejo Municipal, señala: "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2023-GM/MDC de fecha 14 de abril del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "HOMENAJE A LA MADRE CALANEÑA - 2023", el cual se ejecutará del 14 de abril al 12 de mayo del 2023. En la cual, en su Artículo Segundo se hace constar que comprenderá de las siguientes etapas: Difusión y coordinación, campeonato de vóley y fulbito, premiación del Campeonato, elección de la Madre Calaneña 2023, homenaje y entrega de canastas a las madres de los sectores de Calana.

Que, mediante Informe N° 129-2023-GSSyC-GM-MDC-T de fecha 02 de mayo del 2023, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita la donación de 04 cocinas, a efectos de ser donadas a personas de escasos recursos en el marco del Homenaje a la madre Calaneña 2023, adjuntando el Anexo I justificando la necesidad de cada una.

Que, con Informe N° 134-2023-UL/MDC, de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente Administración y Finanzas, informa que si existe la disponibilidad de los bienes solicitados (cocinas), toda vez que estos fueron donados por SENCICO a favor de la Municipalidad, para cuyo efecto, adjunta la relación de los bienes que podrían ser factibles de donación a favor de las madres vulnerables.

Que, mediante Informe N° 52-2023-EPC-GAJ-MDC, de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, informa respecto a la figura de la Donación, que consiste en una liberalidad que implica la transferencia de un bien de propiedad municipal a otra a título gratuito, para cuyo efecto deberá tenerse en cuenta el destino del mismo, la justificación, y sobre todo la disponibilidad física del bien, en ese sentido se tiene que la Gerencia de Servicios Sociales y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Comunales, luego de una evaluación, indica que existe la necesidad apremiante de (04) madres calaneñas, que tienen condiciones de vulnerabilidad, son de avanzada edad en su mayoría, tienen varios hijos, y se encuentran en situación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema (adjuntando clasificador SISFOH), tienen carga familiar, y no cuentan con cocinas, puesto que algunas preparan sus alimentos a leña y otras tienen cocinas antiguas e inoperativas.

En ese sentido, se desprende del ANEXO N° 01 del Informe N° 129-2023-GSSyC-GM-MDC, de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, que las madres descritas en él se encuentran en estado de necesidad, y habiendo la disponibilidad de los bienes (cocinas), es viable acceder a lo solicitado, toda vez que las cocinas serán de mucha utilidad para dichas madres, para que puedan preparar sus alimentos.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por **UNANIMIDAD**; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Donación de una (01) cocina a gas marca Sole modelo GMA 52010 color Blanco con Código Patrimonial SENCICO N° 00040112 a favor de la Sra. ESTEFA ESCOBAR LAQUITICONA con DNI N° 00452029.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Donación de una (01) cocina a gas marca Sole modelo GMA 52010 color Blanco con Código Patrimonial SENCICO N° 00040115 a favor de la Sra. JUANA TEODORA PORTILLO CCAMA con DNI N° 00452098.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Donación de una (01) cocina a gas marca Sole modelo GMA 52010 color Blanco con Código Patrimonial SENCICO N° 00040117 a favor de la Sra. JUDITH ESTHER FLORES MAYTA con DNI N° 48023185.

ARTICULO CUARTO: APROBAR la Donación de una (01) cocina a gas marca Sole modelo GMA 52010 color Blanco con Código Patrimonial SENCICO N° 00040120 a favor de la Sra. LUZ MARINA AYCA GUILLERMO con DNI N° 43913941.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a las partes interesadas y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Alcaldía
GM
GAF
GAJ
SG
GSSyC
Almacén.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. E. TAQUILA LUZ MARINA
ALCALDE